



Multa de 84.000 euros a BBVA por ceder al Banco de España información de una exclienta

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto al BBVA una multa de 140.000 euros por el tratamiento ilícito de datos de una exclienta. Finalmente, el banco tendrá que pagar sólo 84.000 euros porque ha realizado el pago voluntario de la sanción y ha reconocido los hechos.

La AEPD ha resuelto de esta forma la reclamación de una señora en noviembre de 2021 ante este organismo. Argumentaba que fue cliente de BBVA hasta 2012, año en el que canceló la cuenta que tenía abierta en dicha entidad.

Por otra parte, señalaba que tras tener conocimiento de que dicha entidad había facilitado sus datos a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) en relación con una supuesta deuda, en septiembre de 2021 solicitó al banco acceso a sus datos, en concreto, acceso a sus datos personales objeto de tratamiento, copia de todas las grabaciones efectuadas entre los años 2016 y 2021, extracto y liquidación de la supuesta deuda, justificantes de saldo y movimientos de la cuenta, justificantes de requerimientos de pago y copia del contrato.

En octubre de 2021 recibe respuesta por parte de BBVA en la que se le indica que se trata de una deuda vencida y exigible que está siendo reclamada judicialmente. Respecto al certificado de deuda y movimientos, indican que la oficina de la reclamante conta ...